



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el pasado lunes 28 de marzo de 2022 a las 5:00 P.M., venció el término del que disponía la ejecutada para pronunciarse y/o excepcionar, contestando la demanda y formulando de manera oportuna el día 25 de marzo de 2022.

Días hábiles para solicitud copias: 10, 11 y 14 de marzo de 2022.

Días hábiles para contestar y/o excepcionar: 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 28 de marzo de 2022.

Días inhábiles: 12, 13, 20, 21, 26 y 27 de marzo de 2022.

Sírvase Proveer,

Armenia, Quindío; 07 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2021-00479-00

Vista la nota secretarial que antecede, atendiendo la contestación de la demanda, las excepciones de mérito y la tacha de falsedad, formuladas en tiempo oportuno a través de apoderado judicial por la parte demandada, se corre traslado de las mismas a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 01 del Artículo 443 del Código de General del Proceso y el Inciso 04 del Artículo 270 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 11 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b4eb83c4cbebd73c89d99d0203ca72f66fcbc54cbb0bf64bcaaff70e5a29ad**

Documento generado en 10/10/2022 09:27:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>